

BASES DEL SORTEO "Los Chismorreos"

La empresa IKEA IBÉRICA, S.A.U. (en adelante, "IKEA"), con C.I.F. A-28812618, y domicilio en la Avenida Matapiñonera, nº 9, C.P. 28703, de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid), realiza la presente promoción dirigida a sus socios IKEA Family, con objeto de promocionar sus productos y tiendas del territorio nacional peninsular, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL SORTEO

Las presentes bases legales (las "Bases") regulan el sorteo de "Los Chismorreos" (el "Sorteo").

El sorteo tiene por objeto la publicidad de la marca y los productos comercializados por IKEA. Se sortearán 5 premios diferentes:

- Premio 1: Altavoces Symfonisk IKEA by sonos. El ganador el ganador podrá elegir varios altavoces Symfonisk por valor máximo de 500€
- Premio 2: Kit de Novedades IKEA valorado en 500€ (solamente productos expresamente etiquetados como novedad en la web <https://www.ikea.com/es/es/new/>)
- Premio 3: tarjeta regalo de 500€
- Premio 4: Kit Smart Home de productos IKEA Valorado en 500€
- Premio Final: Redecorar una estancia del hogar del ganador valorada en 3000€. A este premio entraran automáticamente todos aquellos socios que han participado en los sorteos anteriores de esta misma campaña (4 sorteos).

La comunicación del Sorteo a los socios IKEA Family se hará a través de la *newsletter* de IKEA Family, en la página web de IKEA FAMILY y también mediante las redes sociales oficiales de Facebook e Instagram de IKEA España o en la sección de 25º Aniversario de la web de IKEA.es.

Podrán consultarse las presentes Bases en la página web de IKEA FAMILY, en la presente dirección: www.IKEA.es/loschismorreos

2. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en este Sorteo implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases, así como de la correspondiente Política de Privacidad.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el Sorteo se debe, en el momento de la inscripción y por todo el tiempo de vigencia de la misma, incluido el momento de su resolución:

- Ser mayor de edad, lo que se acreditará mediante documento acreditativo de la identidad.
- Ser socio del club IKEA FAMILY, lo que se acreditará con la correspondiente Tarjeta IKEA FAMILY del participante, cumpliendo todos los requisitos necesarios para ello. Ser socio del club IKEA FAMILY es totalmente gratuito, y el participante que así lo desee puede inscribirse en el club de manera presencial en cualquiera de las tiendas mediante nuestros kioscos digitales o mediante nuestra web <https://www.ikea.com/es/es/profile/signup/family/>
- Para poder participar en el Sorteo una vez que se es socio IKEA FAMILY, se habrá de realizar la inscripción en el Sorteo por medio de la *newsletter* correspondiente donde se publique el presente Sorteo, o bien a través de internet, accediendo a la página web www.ikea.es, o a través de las redes sociales oficiales de Facebook e Instagram de IKEA o en la landing de la campaña.
- Solo se admite un formulario de participación por cada socio IKEA FAMILY.
- Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedan expresamente excluidos de la participación en este Sorteo todos los empleados de IKEA, así como sus familiares directos (cónyuges, padres, hermanos o hijos), así como cualquier persona relacionada profesionalmente con este Sorteo, procediéndose a la anulación de su participación tan pronto como se detecte esta condición de trabajador, familiar directo o persona relacionada profesionalmente con la promoción.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El Sorteo se desarrollará mediante la web de IKEA.es y la *newsletter* que IKEA envía a los socios IKEA Family en el territorio español de la Península Ibérica. Quedan excluidas de la Promoción, por tanto, las tiendas IKEA situadas en las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como aquellas situadas en Portugal.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El período para poder inscribirse en el Sorteo comprende del 31 de agosto de 2021 al 14 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera del Sorteo, aun cuando el resto de sus requisitos o condicionantes establecidos se hubieran cumplido.

6. MECÁNICA DEL SORTEO

Durante el plazo de vigencia del Sorteo, los socios IKEA FAMILY que, cumpliendo los requisitos recogidos en estas Bases, deseen participar en la misma, deberán realizar los siguientes pasos:

1) Inscribirse en el Sorteo

La participación en el Sorteo quedará registrada una vez que el participante realice cualquiera de las siguientes acciones:

- Acceder a la página web de IKEA www.ikea.es y participar en la acción de “Los Chismorreos”, a través del banner que aparece en la página principal de la web.
- También se puede acceder a la participación de la acción “LosChismorreos” mediante las *newsletter* que se enviarán a los socios IKEA Family.
- Y a través de los perfiles de IKEA en Facebook, Instagram y en los Stories de la marca.
- También podrán participar accediendo directamente a la landing del juego “Los Chismorreos” : www.IKEA.es/Los-Chismorreos

Para participar en el Sorteo, los socios de IKEA Family deberán seguir las instrucciones de la acción “Los Chismorreos”:

- i. Se podrá participar de manera individual en cada uno de los 4 programas de “Los Chismorreos” y reaccionar al final cuando el presentador indique con uno de los 4 emoticonos que aparecerán en pantalla. Pudiendo ganar en cada uno de los programas un premio. Cada programa se enviará en diferentes fechas por newsletter a nuestros socios y todos aquellos que participen en los 4 programas entraran de forma automática en el sorteo del premio final, siendo este la redecoración de una estancia del hogar del ganador valorada en 3000€
- ii. • Los programas no estarán disponibles los 4 desde el inicio, sino que se publicarán escalonadamente el 31.08, 2.09, 7.09 y 9.09, pero los anteriores seguirán disponibles para que el socio pueda participar en todos.

- iii.
 - Una vez que han reaccionado deberán registrar su participación y aceptar estas bases legales.
- iv.
 - Una vez registrada su participación el participante podrá responder a una breve encuesta que aparecerá al final de cada programa. La respuesta de la encuesta no es obligatoria. No obstante, si el participante contesta las dos preguntas de la misma, su participación valdrá el doble en la cada una de las 4 Promoción de los Programas, figurando dos veces en la Base de datos de participantes que se utilizará para llevar a cabo el sorteo-
- v.
 - Una vez completada la encuesta, el usuario podrá compartir la experiencia con familiares y amigos o volver a ver los programas disponibles.

Para participar en el Sorteo no es necesario efectuar ninguna compra en IKEA. Sólo se podrá participar una única vez por socio IKEA FAMILY.

Transcurrido el periodo de inscripción y participación en el Sorteo, éste se realizará con las Bases de Datos resultantes de todos los participantes, a través de un programa informático que aleatoriamente elija a uno de los participantes. Esta elección se realizará el día 5 de octubre de 2021 por dos miembros del equipo de Marketing, seleccionándose un ganador para cada premio (5 ganadores) y dos adicionales de reserva para cada ganador de entre todos los participantes. Tendrá preferencia el primer ganador de reserva extraído sobre el segundo. Si sucediera que ni el ganador, ni las personas de reserva aceptaran el premio, éste quedaría desierto. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva.

En caso de que alguna extracción fuera nula por coincidencia entre ganador y reserva, se procederá a realizar una o más nuevas extracciones hasta conseguir 3 extracciones de personas diferentes.

7. PREMIO

En cada programa se sorteará un premio entre todos los participantes.

Los premios serán los siguientes:

- Programa 1: Altavoces Symfonisk IKEA by sonos. Un único ganador y será él/ella quien seleccione los altavoces Symfonisk por valor máximo de 500€
- Programa 2: el premio será un Kit de Novedades IKEA valorado en 500€. Un único ganador y será él/ella quien seleccione las novedades por valor máximo de 500€
- Programa 3: Habrá un único ganador y el premio será una tarjeta regalo IKEA de 500€.
- Programa 4: el premio será este Kit Smart Home de productos IKEA valorado en 500€:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio	Total
TRÅDFRI	Dispositivo de conexión, blanco	1	30 €	30 €
TRÅDFRI	Regulador iluminación inalámbrico, blanco	1	6 €	6 €
TRÅDFRI	Bombilla LED E27 806 lúmenes, regulac lumin ina	8	8 €	64 €
TRÅDFRI	Mando a distancia	1	15 €	15 €
TRÅDFRI	Kit enchufe inteligente	1	15 €	15 €
TRÅDFRI	Botón de atajo, blanco	2	6 €	12 €
TRÅDFRI	Sensor movim inalámbr, blanco		10 €	10 €
TRÅDFRI	Bombilla LED E27 1.000 lúmenes, regulac lumin ii	4	15 €	60 €
TRÅDFRI	Driver para control inalámbrico, gris30 W		25 €	25 €
FÖRNIMMA	Cable de red3.5 m		5 €	5 €
FYRTUR	Estor opaco, inalámbrico/a pilas gris140x195 cm		139 €	139 €
VINDRIKTNING	Sensor calidad aire	1	14 €	14 €
NORDMÄRKE	Base cargador inalámbrico triple, blanco/corch		40 €	40 €
FÖRNUFTIG	Purificador de aire, negro31x45 cm		59 €	59 €
			Total	494 €

Además, todo aquel socio que participe en los cuatro sorteos de los diferentes programas previos, entrará automáticamente en el sorteo de la redecoración de una estancia del hogar del ganador valorada en 3000€.

Este último premio consistirá en la redecoración de una estancia de la casa del ganador diseñada por los decoradores de IKEA, con las siguientes características:

- Los productos y necesidades de la estancia serán elegidos por IKEA.
- IKEA acordará con el ganador las fechas en que se llevará acabo el diseño y decoración de la estancia del hogar del ganador atendiendo, en medida de lo posible, a las preferencias y disponibilidad del ganador de la Promoción.
- El proyecto incluye los trabajos de pintura, eléctricos, muebles y decoración que el equipo de interioristas de IKEA considere necesarios.
- El premio no incluye obra, demolición, alicatado ni cualquier otro gasto que no esté expresamente incluido en las presentes Bases.

Esto es, IKEA invertirá en la estancia del hogar del ganador por valor máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00€).

IKEA, en todo caso se reserva el derecho a cambiar el carácter de los premios en caso de que no sea posible su entrega o ejecución conforme a lo acordado en las presentes Bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características.

Los premios no serán transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del premiado. Asimismo, en ningún caso el ganador podrá solicitar el reembolso en metálico de los premios.

Los premios se podrán declarar desierto en el caso de que el ganador no pudiera ser contactado o no aceptase o renunciase al premio, o bien no se recibiese por IKEA la notificación de aceptación del premio según lo fijado en las presentes Bases.

La tarjeta regalo de 500€ correspondiente al premio del tercer programa podrá ser utilizada en cualquiera de las tiendas IKEA de la Península excepto Portugal y las Islas Canaria y Baleares. Estas tarjetas se podrán utilizar como medio de pago en compras de cualquier producto IKEA (exceptuando productos de restaurante y tienda sueca,). Las tarjetas regalo tendrán fecha de caducidad 365 días. No se podrán compensar los saldos de estas tarjetas regalo con saldos pendientes por compras financiadas con tarjetas de crédito.

IKEA no se responsabiliza de las tarjetas en caso de extravío o sustracción, sin que pueda reclamar el titular la emisión de una nueva tarjeta.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración del sorteo, IKEA se pondrá en contacto telefónico o vía correo electrónico con el ganador del sorteo para comunicarle su condición de ganador y citarle en su tienda de referencia para recoger el premio. Siendo el teléfono y/o e-mail el que figure en la base de datos de su perfil Family. En el momento de la entrega, el ganador deberá firmar la aceptación del premio y la entrega del mismo por parte de IKEA así como su cesión de los derechos de imagen, por si procediera la utilización de las mismas.

Los ganadores tendrán que presentar su tarjeta IKEA Family además de una identificación oficial al momento de recoger el premio. El premio no es transferible.

Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan conforme a lo estipulado en las bases de la promoción.

9. OTROS CONDICIONANTES

A. - MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del sorteo premio estime oportuno, siempre que las

mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

IKEA se reserva el derecho a anular el presente sorteo en caso de que concurran causas de extrema gravedad que así lo justifiquen, debiendo comunicarse dicha incidencia debidamente a los participantes y/o ganador. En particular y sin limitación, IKEA se reserva el derecho a anular el presente sorteo, incluida la entrega o disfrute del premio por parte del ganador, en caso de que se decretara, por motivos de salud pública, higiene o cualquier otra razón, por las autoridades competentes o la normativa de aplicación, obligación, recomendación o directriz que implicara el cierre del alojamiento objeto de premio de este Sorteo, debiendo comunicar este hecho debidamente a los participantes y/o ganador.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones, sorteos y concursos exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 9, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos a través del formulario debidamente cumplimentado disponible en la Política de Privacidad de la página web de IKEA IBÉRICA, S.A. www.ikea.es

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y, en su caso, por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado el Sorteo, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se

procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el envío del formulario debidamente cumplimentado disponible en la Política de Privacidad de la página web de IKEA IBÉRICA, S.A. www.IKEA.es.

C. - USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho. El participante o ganador asumirá la responsabilidad que les corresponda en caso de que la fotografía o imagen proporcionada a IKEA corresponda a otra persona o sea titularidad de otra persona.

D. - ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario o participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente actividad promocional.

Asimismo, quedarán excluidos de la promoción los participantes que de cualquier manera trasgredan las normas de la buena fe, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, empleen medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumplan estas bases en cualquiera de sus extremos, los participantes cuyas participaciones sean contrarias a la ley, la moral, el orden público o denigren a terceros.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de datos inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere, o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a IKEA a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, IKEA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

IKEA no se hará responsable de ningún error u omisión en la publicidad del Sorteo. Todas las participaciones físicas serán propiedad de IKEA y no serán devueltas.

E. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España.

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid capital.

F. - FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes. El ganador premiado queda asimismo obligado a cumplir las obligaciones que para él se deriven de la normativa fiscal

que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.

G. - COMPLIANCE

Los participantes, una vez aceptada su participación en la promoción, se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com .

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA IBÉRICA, S.A.U.